



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00122-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 26 de abril de 2023

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023/OSIPTEL</b>
---------------	--

### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00049-OTI/2023 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en adelante área usuaria, remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL". Cabe precisar que con Memorando Nº 00092-OTI de fecha 14 de febrero de 2023, el área usuaria, reformuló los términos de referencia.
- (ii) El Informe Nº 00517-OAF/UABT/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la contratación del "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL", en la suma total de S/2 416 200.00 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00219-OAF/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad al valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal para la contratación.
- (iv) El Memorando Nº 00238-OTI/2023 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual, el área usuaria dio conformidad al valor estimado obtenido y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada para la contratación.
- (v) El Informe Nº 00773-OAF/UABT/2023 de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la contratación del “Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en el ID 11 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20230901 de fecha 11 de abril de 2023 y Certificado de Crédito Presupuestario del SIAF N° 000001064 de fecha 26 de abril de 2023, así como, la Previsión Presupuestal N° 074-OPPM/2023 de fecha 11 de abril de 2023, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para la contratación del “Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL”, en el presente ejercicio y para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**Artículo Segundo.-** Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2023/OSIPTTEL, para la contratación del “Servicio de fábrica de software para el OSIPTTEL”.

**Miembros Titulares:**

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Rony Eduardo Valdiviezo Román, miembro titular  
(Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernández, miembro titular.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

**Miembros Suplentes:**

- Fernando Sáenz Arenas, suplente de Juan Carlos Ancajima Sánchez.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Miguel Emilio Gabriele Ruesta, suplente de Rony Eduardo Valdiviezo Román.  
(Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Oranna Muñoz Hernández.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

